Contrato Nº30/2018

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 25 (veinticinco) días del mes de Setiembre del 2018, Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ATLAS REPRESENTACIONES S.A**., con Ruc Nº 80036446-5, representada para este acto por el Sr. ENRIQUE GONZALEZ LEIVA, con Cédula de Identidad Nº 680.838, domiciliado Dr. Juan Benza 317 esquina Ecuador, Bo. Panambi Retä, Tel. 021- 556 815 de la Ciudad de Asunción, denominado en adelante CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la Empresa Atlas Representaciones S.A, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 351.220, adjudicado por Resolución Nº 208/2018 de fecha 07 de Setiembre de 2018.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.
CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Abog. Emilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.220.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 27/2018, ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	ATLAS REPRESENTACIONES S.A					
		OFERENTE Nº 2					
		Procedencia	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Nulidades de los Actos Juridicos	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	49.500	297.000
6	La Legitima Hereditaria	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	30.000	180.000
15	Breve Historia del Constitucionalismo	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	7	30.000	210.000
16	Las Constituciones del Paraguay	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	7	40.000	280.000
17	Derecho Constitucional Comparado	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	8	100.000	800.000
18	Contratos Parte General	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	10	60.000	600.000
24	Introducción al estudio de los Contratos	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	7	30.000	210.000
26	Promoción Protección de la maternidad	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	7	10.000	70.000
27	Riesgos Sicosociales	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	80.000	480.000
28	Lecciones de Derecho Electoral	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	8	80.000	640.000
34	Violencia Escolar	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	7	40.000	280.000
36	Derecho Romano Parte General	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	8	69.000	552.000
37	Derecho Procesal Civil Romano Comparado	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	8	69.000	552.000
39	Evolución del Derecho de la propiedad intelectual	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	50.000	300.000
42	Bioetica, derecho humano y derecho de familia	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	10.000	60.000
44	Ensayos Juridicos	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	15	50.000	750.000
45	Derecho de acceso a la información pública	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	70.000	420.000
46	Dictamenes y fallos Judiciales	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	10	80.000	800.000
47	Derecho procesal Informático	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	7	80.000	560.000
50	Demogracia y Garantismo	ESPAÑA	TROTTA	UNIDAD	7	240.000	1.680.000
51	El Acto Jurídico	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	8	135.000	1.080.000
52	El Discurso del Método	ESPAÑA	HEDER	UNIDAD	7	95.000	665.000
53	Teeteto	ESPAÑA	BIBLIOTECA N.	UNIDAD	7	140.000	980.000
54	Apología a Sócrates	ESPAÑA	MESTAS	UNIDAD	7	90.000	630.000
55	El Banquete	ESPAÑA	TECNOS	UNIDAD	8	18.000	144.000
56	Exposición a la Republica de Platon	ESPAÑA	TECNOS	UNIDAD	7	85.000	595.000
57	El Contrato Social	ARGENTINA	LONGSELLER	UNIDAD	10	65.000	650.000
59	Ética A Nícomaco	ESPAÑA	ALIANZA	UNIDAD	8	125.000	1.000.000
60	Metafisica de Aristoteles	ARGENTINA	GRADIFCO	UNIDAD	8	25.000	200.000
61	Crítica de la Razón Práctica	ESPAÑA	ALIANZA	UNIDAD	6	190.000	1.140.000
62	Crítica de la Razón Pura	ESPAÑA	HEDER	UNIDAD	6	190.000	1.140.000
63	Tratado de Criminologia	ESPAÑA	TIRANT BLANCH	UNIDAD	6	1.200.000	7.200.000
64	La Defensa y el Imputado en el proceso Penal	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	110.000	660.000
65	Teoria pura del Derecho	ESPAÑA	TROTTA	UNIDAD	10	240.000	2.400.000
66	La Politica	ESPAÑA	GRADIFCO	UNIDAD	6	45.000	270.000
67	Dos Modelos de Constitucionalismo	ESPAÑA	TROTTA	UNIDAD	6	240.000	1.440.000
69	Introducción al Derecho Procesal Penal	ESPAÑA	AD-HOC	UNIDAD	10	290.000	2.900.000
70	Manual de Derecho Penal	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	10	90.000	900.000
71	Derecho Procesal Civil Lecciones	Nacional	LA LEY	UNIDAD	6	430.000	2.580.000
72	La Defensa del Imputado en el Proceso Penal	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	110.000	660.000
74	Codigo Civil Paraguayo Antodos 2 Tomos	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	15	130.000	1.950.000
77	Codigo Procesal Civil	Nacional	VAZPI S.A	UNIDAD	5	110.000	550.000
84	Legislación Fluvial y Maritima	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	6	130.000	780.000
86	Legislación Tributaria	Nacional	Intercontinental	UNIDAD	10	160.000	1.600.000
	Total.						41.835.000

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 41.835.000 (Guaraníes Cuarenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil).

La Contratada se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de las prestaciones de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los 30 dias contados apartir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. Del Maestro y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Abog. Danilo Recalde Martínez
Asesor Jurídico
UNICAN

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES S.A., actuando ambos por sus representantes legales, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veinticinco dias del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.

Abog. Benito Real de Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Sr. ENRIQUE GONZALEZ LEIVA
Representante
ATLAS REPRESENTACIONES S.A

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Atlas Representaciones S.A.
Enrique Gonzalez Leiva
Apoderado